Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APDYD AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2019.-

VISTO la Resolución N° 835/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso de UNA (1) aspirante a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa, aprobado por Ordenanza N° 924 establece en sus condiciones de ingreso, a) poseer título de profesor otorgado por instituciones de nivel superior no universitarias reconocidas, públicas y privadas con planes de estudios de Cuatro (4) años o más de duración y una carga no menos a 2700 hs. y b) titulos intermedios de las carreras de grado que posee la UTN.

Que el diseño curricular de la carrera contemplaba aquellos casos que no cumplían con las condiciones de ingreso establecidas y por intermedio de la ordenanza N° 965, ingresar a la carrera con carácter excepcional, teniendo en cuenta una sumatoria de antecedentes.

Que por un error administrativo la Facultad Regional Mendoza, al momento de la inscripción de la aspirante CAMPOS ALÉ al Ciclo de Complementación Curricular, no verificó que sus antecedentes académicos cumplan con las condiciones de ingreso establecidas y no solicito en su momento el pedido de excepción ante el Consejo Superior.

Que la aspirante registra como fecha de ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa en el año 2007, contando como antecedentes los títulos de: Maestra Superior de DOS (2) años de duración (1993 a 1994) – Escuela Normal Superior Dr. Agulla – Pcia de Córdoba, Licenciada en Ciencias de la Educación (diciembre 2007) – 2204 horas – Universidad Salesiana de Bolivia y numerosos antecedentes de capacitación docente.

Que la Facultad Regional Mendoza, permitió a la aspirante comenzar a cursar la carrera en cuestión sin haber cumplido con los requisitos necesarios.

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la alumna CAMPOS ALÉ culminó el cursado de la Licenciatura en Tecnología Educativa, adeudando actualmente la tesina, y es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera por parte de la interesada.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 835/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción de la alumna **CAMPOS ALÉ – DNI. N° 24.473.718** y convalidar lo actuado académicamente, como una medida de excepción en la Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2015/2019

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior